



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ASUNCIÓN

Resolución Municipal 10033 del 11 de Octubre de 2013

CODIGO DANE 1050010001163 NIT. 900704752-7 CODIGO ICFES 188763

NUCLEO EDUCATIVO 915

"FORMAMOS EN EQUIDAD Y SOLIDARIDAD AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD"

## Resolución Rectoral

Adjudicación Nro. 11 de 2021 del 8 de septiembre de 2021

**"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 05 de 2021 para el ADQUISICION DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD E INSUMOS DE ASEO PARA SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD, HIGIENE, SALUD Y EMBELLECIMIENTO DE NUESTRA INSTITUCION Y ASI MISMO DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA"**

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

### CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 05 de 2021 cuyo objeto es: ADQUISICION DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD E INSUMOS DE ASEO PARA SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD, HIGIENE, SALUD Y EMBELLECIMIENTO DE NUESTRA INSTITUCION Y ASI MISMO DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	<b>PRODUCAR S.A.S</b>
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

#### ARTICULO PRIMERO:

**ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 05 de 2021 a PRODUCAR S.A.S con NIT 900736778 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD E INSUMOS DE ASEO PARA SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD, HIGIENE, SALUD Y EMBELLECIMIENTO DE NUESTRA INSTITUCION Y ASI MISMO DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

**Por valor de \$9136370 NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/L**

#### ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

**Disponibilidad No 8 con fecha 26 de julio de 2021**

#### ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
GLADYS HENAÑO OROZCO  
Rector(a)